RESOLUCIÓN No.121
(marzo 04 de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-SI-025-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 25 Yd3 PARA EL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EPC-CI-038-2025 SUSCRITO CON EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TENJO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que El Municipio de Tenjo publicó el 13 de diciembre de 2025 en el SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices (v) la ficha técnica y (vi) formatos del Proceso de Contratación No. SA-SI-025-2025 cuyo OBJETO es: "ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 25 Yd3 PARA EL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EPC-CI-038-2025 SUSCRITO CON EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA".

Que, se presentaron solicitudes de observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No SA-SI-025-2025, las cuales fueran contestadas.

Que el Municipio de Tenjo expidió la Resolución No. 078 del 12 de enero de 2026, mediante la cual se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-025-2025, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 25 Yd³ PARA EL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EPC-CI-038-2025 SUSCRITO CON EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA"; en dicho acto administrativo se designó el Comité Evaluador correspondiente y, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, no se estableció limitación a MiPymes, toda vez que dentro del término previsto en la norma no se recibieron solicitudes en tal sentido ni manifestaciones de interés que habilitaran la procedencia de dicha restricción, razón por la cual el proceso se adelantó sin limitación a este tipo de empresas.

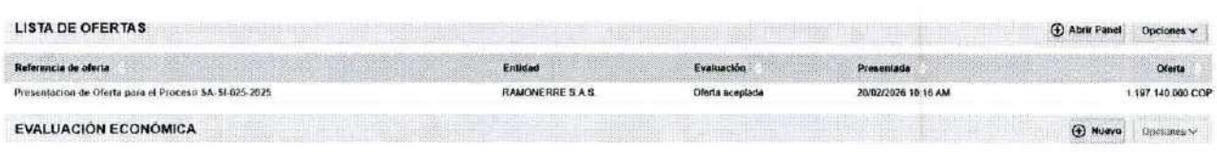
Que, para dar cumplimiento al objeto de la presente selección abreviada, se tendrá como presupuesto el valor de **MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.197.247.794)** incluido IVA, incluido costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados, de acuerdo con la certificación de disponibilidad presupuestal No. CDF 71 de fecha 30/10/2025 por valor de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO PESOS M/CTE ($ 1.236.768.571) expedido por la Empresas públicas de Cundinamarca S.A E.S.P.

Que la presente contratación se adelantó dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, guía de términos y condiciones de uso del SECOP II.

Que durante el término propuesto no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No SA-SI-025-2025.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que, de conformidad a lo establecido en el cronograma, el día 20 de febrero de 2026 a las 12:00 p.m. se realizó el cierre de presentación de ofertas donde fue recibida una (1) propuesta que se relaciona a continuación:



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Presentacion de Oferta para el Proceso SA-SI-025-2025	RAMONERRE S.A.S.	Oferta aceptada	20/02/2026 10:16 AM	1.197.140.000 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA — Nuevo — Opciones

Que la propuesta presentada, fue evaluadas en los aspectos de capacidad jurídica, experiencia, técnica, financiera y organizacional, por el Comité Evaluador, las cuales arrojaron como resultado lo siguiente:

PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	RESULTADO
RAMONERRE S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que el informe de evaluación preliminar fue publicado el día veinticuatro (24) de febrero de 2026, estando a disponibilidad de los interesados durante tres (3) días hábiles, en la plataforma transaccional SECOP II.

Que, en el término propuesto, el único proponente, presento documentos a título de subsanación, por otro lado, no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

Que, una vez revisados los documentos allegados para subsanar la única propuesta, el comité evaluador emitió el informe de evaluación final, el cual fue publicado en la plataforma SECOP II el día 03 de marzo de 2026, estableciendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	RESULTADO
RAMONERRE S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que de conformidad con el numeral XIII. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA. 1. SUBASTA INVERSA ELECTRONICA del Pliego de Condiciones definitivo y siguiendo los lineamiento de la Guía del Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II, el día 03 de marzo de 2026, se procedió a realizar la apertura del sobre económico de la única oferta habilitada través de la plataforma del SECOP II, quedando público para los interesados, evidenciando que el valor ofertado es de **MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($1.197.140.000) M/CTE,** correspondiente a la oferta presentada por RAMONERRE S.A.S, como se evidencia en la plataforma electrónica Secop II.



Que, con el fin de realizar la verificación de las descripciones técnicas, económicas y aritméticas de la propuesta económica, se dio traslado a los doctores IVÁN DARIO LEÓN ESPINOSA, Secretario de Desarrollo Institucional y EDELMIRA YAZZO ROMERO, Secretaria de Hacienda en condición de comité evaluador técnico y financiero, a efecto de determinar que las propuestas no superen el presupuesto oficial, que no supere los precios techo, que cumpla con las descripciones técnicas, unidades de medida, cantidad y verifique si la propuesta es objeto de corrección aritmética.

Que en este sentido el comité técnico y financiero manifestó, conforme al acta de evaluación económica y corrección aritmética y el acta de requisitos técnicos de la oferta económica se determinó el siguiente resultado del único proponente habilitado.

RESOLUCIÓN No.121
(marzo 04 de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SA-SI-025-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 25 Yd3 PARA EL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EPC-CI-038-2025 SUSCRITO CON EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA.

PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA
RAMONERRE S.A.S.	CUMPLE

Que, de acuerdo a lo anterior, el proponente RAMONERRE S.A.S., se encuentra HABILITADO, por haber cumplido con todos los criterios de evaluación.

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Numeral 4 y 5 del Decreto 1082 de 2015, señala que:

> *"4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica*
>
> *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*

Que, en el mismo sentido, el pliego de condiciones establece en el numeral XIII FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN, numeral 4. CRITERIOS DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, que *"solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados".*

Que, una vez terminada la evaluación y teniendo en cuenta que solo hay un proponente habilitado, se establece conforme al decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.2. numeral 5 que no hay lugar a subasta y por tanto, el comité evaluador sugiere al señor alcalde la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No.SA-SI-025-2025, al proponente RAMONERRE S.A.S. con NIT. 800216125-2 representada legalmente por ARIEL RODRIGUEZ OSORIO identificado con cedula de ciudadanía número 19.324.943 de Bogotá D.C por un valor correspondiente a MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($1.197.140.000) M/CTE, incluido costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

Que, del análisis de la oferta evaluada técnica, jurídica, experiencia, financiera y económica, el alcalde Municipal procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-025-2025 que tiene como objeto: **ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS DE 25 Yd3 PARA EL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EPC-CI-038-2025 SUSCRITO CON EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA**, al proponente, **RAMONERRE S.A.S.** con NIT. 800216125-2 representada legalmente por **ARIEL RODRIGUEZ OSORIO** identificado con cedula de ciudadanía número 19.324.943 de Bogotá D.C por un valor correspondiente a MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($1.197.140.000) M/CTE, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar la presente Resolución al oferente RAMONERRE S.A.S. con NIT. 800216125-2 representada legalmente por ARIEL RODRIGUEZ OSORIO identificado con cedula de ciudadanía número 19.324.943 de Bogotá D.C. en la forma prevista en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, para lo cual copia íntegra de este acto le será remitida al oferente mediante la sección mensaje- SECOP II, y se entenderá notificado en la fecha y hora de envió del documento.

ARTICULO TERCERO. - Conceder un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DAVID NEMOCÓN ESPINOSA
Alcalde Municipal de Tenjo

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
			
Nombre:	Daniel David Rojas Hernandez	Daniel Antonio Ayala Mora	Liliana Romero Morales
Cargo:	Contratista Secretaria Jurídica y de Asuntos Legales	Asesor Externo de Secretaria Jurídica y de Asuntos Legales	Secretaria Jurídica y de Asuntos Legales
Fecha:	Marzo 04 de 2026	Marzo 04 de 2026	Marzo 04 de 2026